

Padre Las Casas, 09 MAYO 2011

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto N° 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 4.- El Decreto N° 2935 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2011.
- 5.- La Resolución N° 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
- 6.- El Convenio Regional de fecha 10 de Septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), para cofinanciar iniciativas de riego 2010.
- 7.- La Resolución Exenta N° 3509 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), de fecha 25 de Noviembre de 2010, que aprueba Convenio entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), la Municipalidad de Padre las Casas, año 2010 y ordena pago.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de poder ejecutar iniciativas de riego año 2010, cofinanciadas por CONADI.
- 2.- Retraso en la emisión del presente decreto debido que dicho convenio no fue enviado formalmente por parte de CONADI, e ingresado por la oficina de partes Municipal.
- 3.- Con fecha 01 de Abril de 2010 ingreso copia de la Resolución N°3509 de CONADI que aprobaba dicho convenio, la cual se debió modificar por que presentaba un error en la distribución de los aportes individuales por beneficiario.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes El Convenio Regional de fecha 10 de Septiembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), para cofinanciar iniciativas de riego 2010.
- 2.- **DESIGNESE** como supervisor de este convenio a Don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario o a quien legalmente le subrogué o reemplace.
- 3.- **CONSIDÉRESE** el contenido del presente Convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**4.- IMPÚTESE**, el Ingreso por la Aplicación del presente decreto a las cuenta contable; 214.05 "Administración de Fondos" y el gasto que demanda el presente Decreto a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a la Resolución Exenta N° 3509 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), de fecha 25 de Noviembre de 2010, que aprueba Convenio entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), la Municipalidad de Padre las Casas, año 2010 y aprueba pago.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LGC/MCG/sra**

Distribución:

Alcaldía  
Dirección  
Control Interno  
Administración y Finanzas  
Adquisiciones  
Desarrollo Económico Rural (Fomento al Riego)  
Oficina de Partes



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**



RES. EXENTA. N°

35 09 --

MAT.: Aprueba convenio entre CONADI -  
Municipalidad de padre las Casas año  
2010, y ordena pago.

TEMUCO, 25 NOV 2010

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 38,45 y demás pertinentes de la Ley N° 19.253; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 395 de MIDEPLAN de fecha 24 de noviembre de 1993; Ley N° 20.407 del 16 de Diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2010; Resolución N° 1.600 / 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 178, de fecha 22 de julio del 2010 del Director Nacional de CONADI, que nombra al Subdirector Nacional Temuco.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones especialmente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, proteger las tierras indígenas, cautelando su adecuada explotación y su equilibrio ecológico.

2° Que, por lo anterior existe la necesidad de disponer de un método objetivo de asignación de los recursos con que cuenta la línea programática denominada "Subsidio para Obras de Riego y/o Drenaje para Indígenas", cuyo componente son familias indígenas, hombres y mujeres, con obras de riego prefinanciadas por diversos organismos públicos, código BIP-30044540-0, lo que se materializará a través de un Convenio denominado "Convenio CONADI-Municipalidad de Padre las Casas, para cofinanciar iniciativas de riego", año 2010.

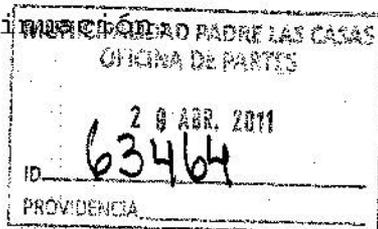
3° Que, con fecha 12 de julio del año 2010, la jefa (s) del Fondo de Tierras y Aguas, aprobó Ficha de producto N° 01ti70-00183, denominada "Convenio Padre las Casas, para cofinanciar CNR".

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 2717 de fecha 09 de septiembre 2010, se aprobaron los términos de referencia de dicho convenio.

5° Que, con fecha 10 de septiembre del 2010, se firmo convenio entre CONADI y la Municipalidad de padre las Casas.

**RESUELVO:**

1°.- APRUEBASE Convenio denominado "Convenio Regional CONADI-Municipalidad de Padre las Casas, para cofinanciar iniciativas de riego", año 2010, cuyo texto se adjunta a continuación.



Letra	Nombre Beneficiario	Aporte CNR (74%)	Aporte CONADI (10%)
a	Sergio Osvaldo Melinao Curiqueo	117.1 U.F.	13,80 U.F.
b	Alberto Quidel Llanquinao	141.07 U.F.	20,59 U.F.
c	Juan Marco Curapil Paillalef	129.98 U.F.	18,19 U.F.
d	Ana Alicia Curiqueo Matamala	139.24 U.F.	18,86 U.F.
e	Ignacio Lleuful Millache	142.44 U.F.	20,99 U.F.
f	Ricardo Sandoval Quidel	134.98 U.F.	18,86 U.F.
g	Fernando Nahuelvil Blanco	138.71 U.F.	19,92 U.F.
h	Francisco Lleuful Nahuelcheo	89.61 U.F.	5,58 U.F.
i	Francisco Joel Llanquinao Marileo	85.12 U.F.	4,7 U.F.
j	Pedro Huaiquinao Reliman	149.38 U.F.	22,95 U.F.
k	Leonardo Domingo Hueche Curin	128.37 U.F.	15,15 U.F.
	Totales	1396 U.F.	180 U.F.

**Duración de Contrato:**

El contrato tendrá una duración de doce meses a partir de la Resolución que lo sancione.

**4.3. PRODUCTOS ESPERADOS**

- Proyectos de Riego favorecidos en el Concurso n° 18-2008 de la ley 18.450 de la CNR ejecutados en tiempo y forma.
- Informes mensuales de avance de la ejecución del convenio de acuerdo a documentos de auditoría y contraloría.
- Informe de cierre técnico y financiero del proyecto (con los antecedentes de respaldo y de verificación de los productos).

**5. COMPROMISOS.****5.1. COMPROMISOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

Para la ejecución del Convenio, la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, se compromete a:

- Desarrollar el convenio con los beneficiarios/as comprometidos.
- Realizar los aportes comprometidos correspondientes al 10 % del total del valor del proyecto a los beneficiarios/as.
- Verificar la ejecución en tiempo y forma de cada uno de los proyectos involucrados en el presente convenio.
- Asegurar los aportes de los propios beneficiarios, que se puede traducir en dinero efectivo, en mano de obra no especializada y materiales locales.
- Administrar los recursos aportados por CONADI como fondos de terceros, rindiendo cuenta mensual de la utilización de los recursos recibidos y de los avances alcanzados en la ejecución del convenio, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 759 del 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento para la rendición de cuentas, documento que se considera parte integrante de estos Términos de Referencia y del convenio en sí. Estos informes se deben remitir a la Unidad Local de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Temuco CONADI.
- Reembolsar a CONADI cualquier remanente de los recursos que le son transferidos en virtud del convenio, a la fecha de término de éste.
- Elaborar en conjunto con los beneficiarios/as un documento de Acuerdo Operativo que permita normar el buen funcionamiento y administración del equipamiento.
- Elaborar, al término del período de vigencia, acotado en el respectivo Convenio, un Informe Final con información relevante en formato y contenido acordado entre las partes y que debe contener al menos:
  - Localización: región, provincia, comuna, sector.
  - Financiamiento, monto aportado por CONADI, aporte de CNR, aporte propio de los beneficiarios/as y de terceros si los hubiera.
  - Nombre de los beneficiarios/as del proyecto.

**CONVENIO REGIONAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
Y  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI)**

En Temuco, a 10 septiembre del año 2010, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N° 65.955.000-5 representada por el Sr. Alcalde **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad 10.564.349-7, domiciliados ambos para estos efectos en calle Maquehue N°1441, de la comuna de Padre Las Casas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, servicio público descentralizado, RUT N°72.396.000-2, en adelante CONADI, representado por el Subdirector Nacional Temuco, SR. **PATRICIO SAENZ COFRE**, RUT: 9.444.921-8, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 1273, de la ciudad de Temuco, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**1. OBJETIVOS DEL CONVENIO DE COOPERACION.**

Efectuar aportes de recursos complementarios al monto total de los recursos propios y/o de terceros comprometidos en los proyectos de riego beneficiados del concurso N° 18-2008 de la ley 18.450 presentados a la Comisión Nacional De Riego (CNR), todos ellos pequeños productores (as) agrícolas de la comuna de Padre Las Casas.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Realizar aportes correspondientes al 10 % del valor total de los proyectos, necesarios para la completar los aportes de la ejecución de los mismos.

**3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Personas naturales, hombres y mujeres, y comunidades indígenas de la comuna de Padre Las Casas, reconocidas como tal por la ley 19.253, que resultaron beneficiados con proyectos de riego postulados al Concurso N° 18-2008 de la ley 18.450 presentados a la CNR.

**4. ANTECEDENTES GENERALES.**

**4.1. DESCRIPCIÓN**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena aportará a la I. Municipalidad de Padre las Casas, recursos equivalentes a la suma de \$ 3.773.243.- (Tres Millones Setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos), provenientes del presupuesto 2010 del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI, de su Programa Subsidio para la Construcción de Obras de Riego y Drenaje, específicamente del Cofinanciamiento de Obras de Riego, con el objetivo central de financiar parte de los aportes que deben ser cubiertos por los beneficiarios/as en el marco del Concurso N° 18-2008 de la ley 18.450 que desarrolla la CNR

**4.2. PROGRAMA EJECUCIÓN**

Los recursos del convenio serán invertidos en forma directa en realizar los aportes respectivos a todos los beneficiados en el concurso N° 18-2008 de la ley 18.450, administrado por la Comisión Nacional de Riego, los que serán administrados por la I. Municipalidad de Padre Las Casas.

**Monto de Contrato:**

Para la ejecución de las obras contempladas en los proyectos que se detallan en el punto siguiente, CONADI aportará, mediante traspaso de fondos, un monto equivalente al 10 % del valor total de los proyectos, lo que totaliza 180 Unidades de Fomento (UF), calculadas para el 20 de mayo de 2010, lo que asciende a la suma de \$ 3.773.243.- (Tres millones setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos).

**Pagos:**

Los aportes comprometidos en este convenio se realizarán de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente, considerando un 10 % del aporte total de los proyectos.

9. Priorizar en los predios que son beneficiarios con la ejecución de estos proyectos, asesoría técnica posterior a la instalación y puesta en marcha de los mismos, de parte de la Unidad de Desarrollo productivo de la municipalidad (PRODER o PRODESAL).
10. La Municipalidad para la eventualidad que encomiende a terceros los servicios del convenio, deberá tomar todos los recaudos necesarios para la correcta ejecución de los dineros transferidos, así como, también, el cumplimiento de los objetivos y productos del acuerdo. Entre otras cosas, deberá solicitar garantías, fijar plazos y supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá regirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.

#### 6.2. COMPROMISOS CONADI.

1. Transferir a la I. Municipalidad de Padre las Casas, recursos equivalentes a la suma de \$ 3.773.243.- (Tres millones setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos), provenientes del presupuesto 2010 del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI, específicamente de su Programa Subsidio para la Construcción de Obras de Riego y Drenaje.
2. Acompañar la ejecución del convenio
3. Requerir a la I. Municipalidad de Padre Las Casas, los Informes Mensuales y un Informe Final que consignen los avances y resultados del proyecto ejecutado con los recursos del convenio, indicando separadamente el origen de éstos.
4. Revisar y aprobar la rendición de cuenta que efectúe la I. Municipalidad de Padre Las Casas sobre los fondos entregados en administración.
5. La CONADI podrá realizar supervisiones en terreno, en cantidad y plazos que estime conveniente, en forma directa o por mandato a terceros.

#### 6.3. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS.

En el proyecto se debe consignar claramente el aporte de los beneficiarios/as, el que debe ser refrendado a través de un documento escrito debidamente firmado, ajustándose a los márgenes indicados en el convenio.

Se debe indicar la forma en que se hará el aporte y el momento, indicando las fechas involucradas, lo que quedará claramente establecido en el proyecto a ejecutar.

#### 7. DEL CONVENIO.

El presente Convenio puede ser modificado de común acuerdo entre la CONADI y la I. Municipalidad de Padre Las Casas, debiendo ser aprobados por el correspondiente acto administrativo.

#### 8. Vigencia

El plazo de ejecución será de 12 meses, contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio, el cual podrá ser prorrogado por causas debidamente fundadas.

#### 9. Presencia Institucional

Para efectos de difusión de actividades o resultados derivados del presente Convenio, se acuerda que la CONADI Y LA MUNICIPALIDAD concurren igualmente, en medios tales como logos, símbolos, etc.

#### 10. Personería

La personería de con que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008, y en virtud de este su facultad para suscribir el presente Convenio. La personería del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Resolución N° 178 de fecha 22 de julio del 2010 del Director Nacional de CONADI.

#### 11. Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes contratantes.

2° PAGUESE a la Municipalidad de Padre las Casas, RUT N° 61.955.000-5, la suma de \$3.773.243.- (tres millones setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos).

35 09 - -

25 NOV 2010

3°.- **IMPUTESE** la presente Resolución exenta al ítem 3301043, la línea programática Código 30044540-0, del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas del Presupuesto SIGFE, ID 78926, de la Subdirección Nacional Temuco - CONADI

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**PATRICIO BARDY SAENZ COFRE**  
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO  
CONADI

PHSC/OLL/MTV/ARM/LELL/CGR/EOR/ecr



**CONVENIO REGIONAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
Y  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI)**

En Temuco, a 10 septiembre del año 2010, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N°61.955.000-5 representada por el Sr. Alcalde **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad 10.564.349-7, domiciliados ambos para estos efectos en calle Maquehue N°1441, de la comuna de Padre Las Casas, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, servicio público descentralizado, RUT N°72.396.000-2, en adelante CONADI, representado por el Subdirector Nacional Temuco, SR. PATRICIO SAENZ COFRE, RUT: 9.444.921-8, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 1273, de la ciudad de Temuco, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**1. OBJETIVOS DEL CONVENIO DE COOPERACION.**

Efectuar aportes de recursos complementarios al monto total de los recursos propios y/o de terceros comprometidos en los proyectos de riego beneficiados del concurso N° 18-2008 de la ley 18.450 presentados a la Comisión Nacional De Riego (CNR), todos ellos pequeños productores (as) agrícolas de la comuna de Padre Las Casas.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Realizar aportes correspondientes al 10 % aproximado del valor total de los proyectos, necesarios para la completar los aportes de la ejecución de los mismos.

**3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

Personas naturales, hombres y mujeres, y comunidades indígenas de la comuna de Padre Las Casas, reconocidas como tal por la ley 19.253, que resultaron beneficiados con proyectos de riego postulados al Concurso N° 18-2008 de la ley 18.450 presentados a la CNR.

#### 4. ANTECEDENTES GENERALES.

##### 4.1. DESCRIPCIÓN

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena aportará a la I. Municipalidad de Padre las Casas, recursos equivalentes a la suma de \$ 3.773.243.- (Tres Millones Setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos), provenientes del presupuesto 2010 del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI, de su Programa Subsidio para la Construcción de Obras de Riego y Drenaje, específicamente del Cofinanciamiento de Obras de Riego, con el objetivo central de financiar parte de los aportes que deben ser cubiertos por los beneficiarios/as en el marco del Concurso N° 18-2008 de la ley 18.450 que desarrolla la CNR

##### 4.2. PROGRAMA EJECUCIÓN

Los recursos del convenio serán invertidos en forma directa en realizar los aportes respectivos a todos los beneficiados en el concurso N° 18-2008 de la ley 18.450, administrado por la Comisión Nacional de Riego, los que serán administrados por la I. Municipalidad de Padre Las Casas.

##### Monto de Contrato:

Para la ejecución de las obras contempladas en los proyectos que se detallan en el punto siguiente, CONADI aportará, mediante traspaso de fondos, un monto equivalente al 10 % aproximado del valor total de los proyectos, lo que totaliza 180 Unidades de Fomento (UF) aproximadas, calculadas para el 20 de mayo de 2010, lo que asciende a la suma de \$ 3.773.243.- (Tres millones setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos).

##### Pagos:

Los aportes comprometidos en este convenio se realizarán de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente, considerando un 10 % aproximado del aporte total de los proyectos.

Letra	Nombre Beneficiario	Aporte CNR (74%)	Aporte CONADI (U.F)
a	Sergio Osvaldo Melinao Curiqueo	117.1 U.F.	13,80 U.F.
b	Alberto Quidel Llanquinao	141.07 U.F.	20,59 U.F.
c	Juan Marco Curapil Paillalef	129.98 U.F.	18,19 U.F.

d	Ana Alicia Curiqueo Matamala	139.24 U.F.	18,86 U.F.
e	Ignacio Lleuful Millache	142.44 U.F.	20,99 U.F.
f	Ricardo Sandoval Quidel	134.98 U.F.	18,86 U.F.
g	Fernando Nahuelvil Blanco	138.71 U.F.	19,92 U.F.
h	Francisco Lleuful Nahuelcheo	89.61 U.F.	5,58 U.F.
i	Francisco Joel Llanquinao Marileo	85.12 U.F.	4,7 U.F.
j	Pedro Huaiquinao Reliman	149.38 U.F.	22,95 U.F.
k	Leonardo Domingo Hueche Curin	128.37 U.F.	15,15 U.F.
	Totales	1396 U.F.	180 U.F. Aproximada

**Duración de Contrato:**

El contrato tendrá una duración de doce meses a partir de la Resolución que lo sancione.

**4.3. PRODUCTOS ESPERADOS**

- a) Proyectos de Riego favorecidos en el Concurso n° 18-2008 de la ley 18.450 de la CNR ejecutados en tiempo y forma.
- b) Informes mensuales de avance de la ejecución del convenio de acuerdo a documentos de auditoria y contraloría.
- c) Informe de cierre técnico y financiero del proyecto (con los antecedentes de respaldo y de verificación de los productos).

**5. COMPROMISOS.**

**5.1. COMPROMISOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

Para la ejecución del Convenio, la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, a través de su Departamento de Desarrollo Comunitario, se compromete a:

- 1. Desarrollar el convenio con los beneficiarios/as comprometidos.
- 2. Realizar los aportes comprometidos correspondientes al 10 % aproximado del total del valor del proyecto a los beneficiarios/as.

3. Verificar la ejecución en tiempo y forma de cada uno de los proyectos involucrados en el presente convenio.
4. Asegurar los aportes de los propios beneficiarios, que se puede traducir en dinero efectivo, en mano de obra no especializada y materiales locales.
5. Administrar los recursos aportados por CONADI como fondos de terceros, rindiendo cuenta mensual de la utilización de los recursos recibidos y de los avances alcanzados en la ejecución del convenio, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N° 759 del 23 de Diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento para la rendición de cuentas, documento que se considera parte integrante de estos Términos de Referencia y del convenio en sí. Estos informes se deben remitir a la Unidad Local de Tierras y Aguas de la Subdirección Nacional Temuco CONADI.
6. Reembolsar a CONADI cualquier remanente de los recursos que le son transferidos en virtud del convenio, a la fecha de término de éste.
7. Elaborar en conjunto con los beneficiarios/as un documento de Acuerdo Operativo que permita normar el buen funcionamiento y administración del equipamiento.
8. Elaborar, al término del período de vigencia, acotado en el respectivo Convenio, un Informe Final con información relevante en formato y contenido acordado entre las partes y que debe contener al menos:
  - Localización: región, provincia, comuna, sector.
  - Financiamiento, monto aportado por CONADI, aporte de CNR, aporte propio de los beneficiarios/as y de terceros si los hubiera.
  - Nombre de los beneficiarios/as del proyecto.
  - Informe técnico de cierre.
  - Registro grafico de la ejecución del proyecto
9. Priorizar en los predios que son beneficiarios con la ejecución de estos proyectos, asesoría técnica posterior a la instalación y puesta en marcha de los mismos, de parte de la Unidad de Desarrollo productivo de la municipalidad (PRODER o PRODESAL).
10. La Municipalidad para la eventualidad que encomiende a terceros los servicios del convenio, deberá tomar todos los recaudos necesarios para la

correcta ejecución de los dineros transferidos, así como, también, el cumplimiento de los objetivos y productos del acuerdo. Entre otras cosas, deberá solicitar garantías, fijar plazos y supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá regirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.

#### **6.2. COMPROMISOS CONADI.**

1. Transferir a la I. Municipalidad de Padre las Casas, recursos equivalentes a la suma de \$ 3.773.243.- (Tres millones setecientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos), provenientes del presupuesto 2010 del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI, específicamente de su Programa Subsidio para la Construcción de Obras de Riego y Drenaje.
2. Acompañar la ejecución del convenio
3. Requerir a la I. Municipalidad de Padre Las Casas, los Informes Mensuales y un Informe Final que consignen los avances y resultados del proyecto ejecutado con los recursos del convenio, indicando separadamente el origen de éstos.
4. Revisar y aprobar la rendición de cuenta que efectúe la I. Municipalidad de Padre Las Casas sobre los fondos entregados en administración.
5. La CONADI podrá realizar supervisiones en terreno, en cantidad y plazos que estime conveniente, en forma directa o por mandato a terceros.

#### **6.3. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

En el proyecto se debe consignar claramente el aporte de los beneficiarios/as, el que debe ser refrendado a través de un documento escrito debidamente firmado, ajustándose a los márgenes indicados en el convenio.

Se debe indicar la forma en que se hará el aporte y el momento, indicando las fechas involucradas, lo que quedará claramente establecido en el proyecto a ejecutar.

#### **7. DEL CONVENIO.**

El presente Convenio puede ser modificado de común acuerdo entre la CONADI y la I. Municipalidad de Padre Las Casas, debiendo ser aprobados por el correspondiente acto

administrativo.

### 8. Vigencia

El plazo de ejecución será de 12 meses, contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio, el cual podrá ser prorrogado por causas debidamente fundadas.

### 9. Presencia Institucional

Para efectos de difusión de actividades o resultados derivados del presente Convenio, se acuerda que la CONADI Y LA MUNICIPALIDAD concurren igualitariamente, en medios tales como logos, símbolos, etc.

### 10. Personería

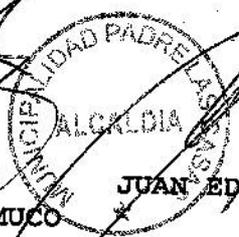
La personería de con que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008, y en virtud de este su facultad para suscribir el presente Convenio.

La personería del **Subdirector Nacional Temuco de la CONADI**, consta en la Resolución N° 178 de fecha 22 de julio del 2010 del Director Nacional de CONADI.

### 11. Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes contratantes.

  
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO  
CONADI  
PSC/ARM/CGR/105/edr.

  
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
ALCALDIA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
JOM/ran.





Ve Bº  
Asesoría Jurídica